

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal del codemandado Juan Andrés Correa Cortes por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía promovida por Simón Linares Zuloaga contra Juan Andrés Correa Cortés y Jhon Hemayr Yepes, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00683-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Juan Andrés Correa Cortés por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual informan que no se pudo entregar la notificación al correo electrónico.

Por otra parte, revisada las diligencias de notificación y el expediente digital, se observa que en el acápite de notificaciones aparece el correo electrónico del señor Correa cortes [jcocos@hotmail.com](mailto:jcocos@hotmail.com) al cual fue enviada la notificación por parte del Centro de Servicios, pero el envío de la demanda que aporta la apoderada fue remitido al correo electrónico [j.cocos@hotmail.com](mailto:j.cocos@hotmail.com)

Requírase a la parte actora para que de claridad respecto a cuál es el correo electrónico correcto del señor Juan Andrés Correa Cortés.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e796a5759a082f834573705d8a54af358eebd63558bea7e9daa91659a6876ba**

Documento generado en 14/12/2022 03:11:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**